ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 29 días del m de Abril del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la sede de Intendencia Municipal de San Antonio, sito en Avda. San Antonio esq. R Tebicuary, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofert presentadas en el llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 PARA L "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL", integrado p las siguientes personas:

1) Inocencio Mendoza Barrios 2) Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz 3) Lir Mercedes Coronel Leguizamón, a los efectos de proceder al estudio y análisis c las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación Recomendación de Adjudicación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBL PARA USO INSTITUCIONAL", mediante Llamado a CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2011, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Le 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación por CONCURS DE OFERTAS, y de conformidad al Art. 16 inc. b) de la Ley 2051/03 "D Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contratacione cuyo montos se encuentren entre dos mil y diez mil jornales mínimos.

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UNC oferente en total, siendo el mismo el siguiente:

1) VILLA ELISA S.R.L, A los efectos de realizar un análisis eficiente de la ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/0 se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentacić básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVA CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: VILLA ELISA S.R.L

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "VILLA ELISA S.R.L"; siendo el único oferente presentado para la presente licitación. Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: VILLA ELISA S.R.L, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL".----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "VILLA ELISA S.R.L";. es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" a la oferta presentada por la empresa "VILLA ELISA S.R.L;", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 185.940.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diez horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.--

……

Inocencio Mendoza Barrios

……

Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz

……

Lina Mercedes Coronel Leguizamón

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
E mail. fabianbassi2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

San Antonio, 29 de Abril de 2011

Señor
RAUL MENDOZA RAMOS
Intendente Municipal
E. S. D.

Los integrantes del Comité de Evaluación para la Calificación de las Ofertas presentadas en la modalidad de CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 y en el llamado de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" conformado por las siguientes personas:
1) Inocencio Mendoza Barrios 2) Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz 3) Lina Mercedes Coronel Leguizamón, nos dirigimos a Uds. A fin de remitir nuestro Informe de Evaluación referentes a la citada licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011, de conformidad al Art. 64 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03". En ese aspecto cumplimos en elevar el siguiente informe.----------

1) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Realizado en fecha 28 de Abril de 2011, en el que intervinieron un total de 1 (UNO) oferente, siendo el mismo 1) "VILLA ELISA S.R.L"

2) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Empresa: "VILLA ELISA S.R.L" ha demostrado plena responsabilidad en el cumplimiento a los requisitos legales, documentales y técnicos.-

3) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación considera conveniente la adjudicación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL", a la oferta presentada por la empresa "VILLA ELISA S.R.L", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 185.940.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL), según formulario de oferta presentada por el proponente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1º y 63 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", es decir por cumplir las condiciones legales y técnicas, tener la capacidad necesaria para ejecutar el proyecto y presentar el precio evaluado como el más bajo, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, saludémosle muy respetuosamente.

……
Inocencio Mendoza Barrios

……
Santiago Ramón Abad Ruiz Díaz

……
Lina Mercedes Coronel Leguizamón